

**Expediente**

Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024

Fecha Expdte.: 29/05/2024

**Área o Departamento de Origen:** CONTRATACIÓN**Procedimiento:** 3_2.4.3.1/2024_CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO DEPORTIVO Y EXTERIOR E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER.**MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD****I. OBJETO.**

La presente Memoria tiene por objeto la contratación mixta del SUMINISTRO Y OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO DEPORTIVO Y EXTERIOR E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER, actuación incluida dentro de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, conforme al Proyecto de subvención redactado por el técnico municipal D. Guillermo Sierra Méndez.

II. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface las siguientes necesidades: reducir el consumo eléctrico de las instalaciones deportivas, iluminar las zonas oscuras en el tránsito de una zona a otra del Patronato de Deportes dotándolas de seguridad, así como reducir las emisiones de CO2 de dichas instalaciones.

III. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la naturaleza de contrato administrativo mixto dado que comprende prestaciones relacionadas con el suministro del alumbrado y placas fotovoltaicas y obra para su instalación, y todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"). Es decir, se fusionan prestaciones que, aunque son correspondientes a diferentes contratos, se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional. Todo ello según se determina en el art. 34.2 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 18.1.a) de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, que en este caso es el suministro.

El apartado 3 del artículo 18 de la LCSP señala que en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de esta Ley. En este caso, la obra no supera los 50.000 euros por lo que no es necesario la elaboración y aprobación de proyecto.

IV. DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO DEPORTIVO Y EXTERIOR EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER.
- LOTE 2: SUMINISTRO E INTALACIÓN FOTOVOLTÁICA EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER.

V. VALORACIÓN ECONÓMICA.



Expediente
Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024 Fecha Expdte.: 29/05/2024



A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende, IVA incluido, a 302.584,71 €, siendo el importe neto de 250.070,01 € y el IVA 52.514,70 €. Su distribución por lotes es la siguiente:

- LOTE 1: 142.935,56 €, siendo la base 118.128,56 € y el IVA 24.807,00 €. Este importe se desglosa como sigue:

OBRA: 10.916,89 €, siendo la base 9.022,22 € y el IVA 1.894,67 €

SUMINISTRO: 132.018,67 €, siendo la base 109.106,34 € y el IVA 22.912,33 €.

- LOTE 2: 159.649,15 €, siendo la base 131.941,45 € y el IVA 27.707,70 €. Este importe se desglosa como sigue.

OBRA: 33.513,37 €, siendo la base 27.697,00 € y el IVA 5.816,37 €.

SUMINISTRO: 126.135,78 €, siendo la base 104.244,45 € y el IVA 21.891,33 €

El plazo de ejecución de cada contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

C. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 250.070,01 €. Su distribución por lotes es la siguiente:

- Lote 1: 118.128,56 €.

- Lote 2: 131.941,45 €.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, que es el establecido con carácter ordinario en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

B. PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

Como se indica en la cláusula 3 de este Pliego, relativa al presupuesto base de licitación y al valor estimado, este contrato supera el umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP, por tanto, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

La convocatoria de la licitación se anunciará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Moguer (Plataforma de Contratación del Sector Público), con arreglo al artículo 116.1 de la LCSP. Asimismo, se publicará anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, con arreglo al artículo 135.1 de la LCSP.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios siguientes:





Expediente
Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024 Fecha Expdte.: 29/05/2024



- LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO DEPORTIVO Y EXTERIOR EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER.

A. Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos. Se deberá presentar una memoria técnica en la que se describa de forma detallada los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión de alumbrado deportivo.** Se otorgarán hasta 15 puntos. Se valorará la flexibilidad para la programación de funcionamiento, tanto en horario como en flujo lumínico, así como justificación de esquemas a utilizar.
- Material empleado para el sistema de regulación a utilizar.** Se otorgarán hasta 5 puntos. Se valorará las distintas propuestas para la regulación del sistema, como botoneras, aplicaciones móviles, etc).
- Sistema de regulación propuesto para el alumbrado del resto de zonas.** Se otorgarán hasta 10 puntos. Se valorará la flexibilidad para la reprogramación de funcionamiento, tanto en horario como en flujo lumínico.
- Cronograma de los trabajos.** Se otorgarán hasta 5 puntos. Se valorará el nivel de detalle presentado, así como la menor interferencia en las actividades de uso diario del centro deportivo.
- Certificado de visita a las instalaciones.** 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al licitador que aporte certificado de haber asistido a la visita técnica que se convocará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso de carecer de dicho certificado el licitador no será excluido, pero se valorará este criterio con 0 puntos.

B. Criterios evaluables de forma automática. Se puntuarán por orden decreciente, hasta un máximo de 60 puntos.

1. **Precio Ofertado.** Se otorgarán hasta 30 puntos. Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el precio más bajo. El resto de las ofertas se valorará aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$P_v = \left[1 - \frac{(O_v - O_m)}{IL} * \left(\frac{1}{VP} \right) \right] * P$$

Pv: Puntuación de la oferta a valorar.

Ov: Importe de la oferta a valorar.

Om: Importe de la mejor oferta.

IL: Importe de licitación.

VP: Valor de Ponderación = nº de ofertas válidas, con un máximo de 4.

P: puntuación máxima del criterio económico.

2. **Ampliación del período de garantía de los productos ofertados.** Se otorgarán hasta 10 puntos.

Teniendo en cuenta que la garantía mínima de los productos es de 5 años, se puntuará con 2 puntos por cada año adicional que se incremente el período de garantía de los productos hasta un máximo de 10 puntos.

Para poder valorar correctamente el criterio de ampliación de garantía, el licitador deberá entregar una declaración responsable del fabricante de los componentes ofertados según el modelo del Anexo VI del PCAP.

3. **Mantenimiento.** Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos, dándose 2 puntos por cada año completo de mantenimiento ofrecido.





Expediente
Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024 Fecha Expdte.: 29/05/2024



El mantenimiento contemplará el seguimiento y control del estado de la instalación verificando posibles anomalías y así evitar cortes u otros daños. Este mantenimiento incluirá análisis del sistema para encontrar el fallo y solucionarlo en el menor tiempo posible. Incluirá el monitoreo de la infraestructura instalada, inspección de redes y luminarias, mantenimiento de luminarias LED y pruebas eléctricas.

- LOTE 2: SUMINISTRO E INTALACIÓN FOTOVOLTÁICA EN EL PATRONATO DE DEPORTES DE MOGUER.

A. Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos. Se deberá presentar una memoria técnica en la que se describa de forma detallada los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión de la energía. Se otorgará hasta 10 puntos. Se valorará la información sobre la plataforma de gestión, opciones disponibles y gestión de descarga de la batería.
- Material empleado en el sistema fotovoltaico. Se otorgará hasta 5 puntos. Se valorará la descripción detallada de paneles fotovoltaicos, protecciones, inversores y batería.
- Descripción del sistema para la solución del aprovechamiento de la energía. Se valorará positivamente la justificación para el posible funcionamiento en modo isla en el complejo deportivo. Incluyendo información de los trabajos y descripción del material necesario. Se otorgará hasta 15 puntos.
- Cronograma de los trabajos. Se otorgará hasta 5 puntos. Se valorará el nivel de detalle presentado, así como la menor interferencia en las actividades de uso diario del centro deportivo.
- Certificado de visita a las instalaciones. 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al licitador que aporte certificado de haber asistido a la visita técnica que se convocará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso de carecer de dicho certificado el licitador no será excluido, pero se valorará este criterio con 0 puntos.

B. Criterios evaluables de forma automática. Se puntuarán por orden decreciente, hasta un máximo de 60 puntos.

1. Precio Ofertado. Se otorgarán hasta 30 puntos. Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el precio más bajo. El resto de las ofertas se valorará aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$P_v = \left[1 - \frac{(O_v - O_m)}{IL} * \left(\frac{1}{VP} \right) \right] * P$$

Pv: Puntuación de la oferta a valorar.

Ov: Importe de la oferta a valorar.

Om: Importe de la mejor oferta.

IL: Importe de licitación.

VP: Valor de Ponderación = nº de ofertas válidas, con un máximo de 4.

P: puntuación máxima del criterio económico.

2. Ampliación del período de garantía de los productos ofertados. Se otorgarán hasta 10 puntos.

Teniendo en cuenta que la garantía mínima de los inversores es de 5 años, se puntuará con 2 puntos por cada año adicional que se incremente dicho período de garantía hasta un máximo de 10 puntos.





Expediente
Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024 Fecha Expdte.: 29/05/2024



3. **Mantenimiento.** Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos, dándose 2 puntos por cada año completo de mantenimiento ofrecido.

El mantenimiento contemplará el seguimiento y control del estado de la instalación verificando la energía generada, condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad e inspección visual si fuera necesario, así como una revisión semestral más exhaustiva incluyendo al menos:

- Verificación del funcionamiento de todos los componentes y equipos.
- Revisión del cableado, conexiones, pletinas, terminales, etc.
- Comprobación del estado de los módulos: situación respecto al proyecto original, limpieza y presencia de daños que afecten a la seguridad y protecciones.
- Estructura soporte: revisión de daños en la estructura, deterioro por agentes ambientales, oxidación, etc.
- Baterías: nivel del electrolito, limpieza y engrasado de terminales, etc.
- Regulador de carga: caídas de tensión entre terminales, funcionamiento de indicadores, etc.
- Inversores: estado de indicadores y alarmas.
- Caídas de tensión en el cableado de continua.
- Verificación de los elementos de seguridad y protecciones: tomas de tierra, actuación de interruptores de seguridad, fusibles, etc.

VIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

1. La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado del lote, esto es:

- Lote 1: 59.064,28 €.
- Lote 2: 65.970,73 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por alguno de los medios siguientes:

A. Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los licitadores podrán optar, indistintamente, para la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, por uno de los siguientes medios:

- Certificación en papel o telemática del Registro Mercantil relativas a las cuentas anuales aprobadas y depositadas de alguno de los tres últimos años, con los requisitos del artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Nota simple del Registro Mercantil relativas a las cuentas anuales aprobadas y depositadas de alguno de los tres últimos años, con los requisitos del artículo 78 del Reglamento del Registro Mercantil.





Expediente
Nº Expdte.: 3_2.4.3.1/2024 Fecha Expdte.: 29/05/2024



- Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) siempre que estén inscritos los datos relativos al volumen anual de negocios.

B. La declaración-resumen anual del IVA presentada en Hacienda (Modelo 390). Para aquellas empresas que no estén obligadas a la presentación del modelo 390 podrán presentar los modelos 303 correspondiente al último ejercicio.

2. La solvencia técnica se acreditará con una declaración responsable en la que se haga constar una relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del lote, esto es:

- Lote 1: 59.064,28 €.

- Lote 2: 65.970,73 €.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tienen una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios siguientes:

- Indicación del personal técnico de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

IX. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental la recogida selectiva de los residuos. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Esta obligación se acreditará mediante una declaración responsable del adjudicatario que se presentará en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato.

X. PUBLICACIÓN.

La presente Memoria Justificativa del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), con arreglo al artículo 116.1 de la LCSP. Asimismo, se publicará anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, con arreglo al artículo 135.1 de la LCSP.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo. Guillermo Sierra Méndez

